CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6716210 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6716210 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de septiembre de 2024
OBJETO	Contratar la adquisición de la ropa de trabajo para los instructores y administrativos de la Regional Atlántico del SENA. Lotes 1 y 3.
CONTRATISTA	TEMPOEFECTIVA S.A.S
CC o NIT	900995679-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	06 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Del 06 de septiembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$143.514.173 COP
PRÓRROGA NRO.	Prórroga No. 01 suscrita el 04/12/2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN NRO.	Adición No. 01 suscrita el 10 de octubre de 2024, adicionando $5.234.009,00. Adición No. 02 suscrita el 04 de diciembre de 2024, adicionando $627.450
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$149.375.632.
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista en un pago único, sujeto al recibido a satisfacción.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03 del 30/12/2024
PERIODO DEL INFORME	Desde el 4/12/2024 al 30/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con las especificaciones técnicas establecidos en el presente estudio previo	El contratista ha dado cumplimiento a los requisitos técnicos señalados en el estudio previo.	Atención de los requerimientos realizados por el supervisor y cumplimiento de los requisitos del contrato.
Entregar las prendas objeto de la presente contratación de alta calidad, con las condiciones y garantías que se requieran, totalmente nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	El contratista adelanta las gestiones para la entrega de las prendas contratadas en cumplimiento de la ficha técnica y demás especificaciones del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las novedades presentadas que serán expuestas en el presente informe.	Anexo No. 01. Acta de validación de las prendas.

Disponer de una plataforma digital o sitio web que incluya el catálogo de prendas y que cuente con un mecanismo que permita la escogencia de los bienes por parte del servidor público destinatario, de fácil acceso, que cuente condiciones, seguridad y privacidad a través de la generación de usuarios para cada uno de los destinatarios con claves de acceso intransferibles. Una vez culminado el proceso de elección, el contratista procederá a la confección conforme con las prendas y tallas seleccionadas por el servidor público.	El contratista presentó a esta supervisión el link de la plataforma digital que permitió la elección de las prendas por parte de los funcionarios.	Enlace sitio web: https://www.tempoefectiva.com
Entregar el set de tallas para que los funcionarios que requieran puedan escoger la talla que más se ajuste a sus condiciones antropométricas.	El contratista entregó en las instalaciones de la coordinación del grupo de gestión de talento humano el set de tallas para las pruebas y medidas por parte de los funcionarios.	Informe de modificación No. 02.
Para los casos de las tallas no comerciales, el proveedor seleccionado deberá enviar junto con el Set de tallas el instructivo para realizar la toma de medidas y que de esta manera la Entidad pueda enviar las medidas del funcionario (a) con talla no comercial	El contratista presentó físicamente y a través de la plataforma digital, la guía de tallas y/o tabla de medidas para conocimiento de los funcionarios.	 **TABLA DE MEDIDAS FEMENINAS** TALLA / BUSTO CMS / CINTURA CMS / CADERA CMS 6/XS 94-97 74-77 98-101 8/S 98-101 78-81 102-105 10/M 102-105 82-85 106-109 12/L 106-109 86-89 110-113 14/XL 110-113 90-93 114-117 16/XXL 114-117 94-97 118-121 18/XXXL 118-121 98-101 122-125 20/4XL 122-125 102-105 126-129 22/5XL 126-129 106-109 130-133

Para el caso del calzado, deberá enviar un catálogo con las medidas y el instructivo de medidas para escoger la talla de calzado adecuada, además de contar con tallas no comerciales para escogencia de los funcionarios. Podrá enviar también si lo prefiere, una muestra de tallas de cada modelo de calzado para evitar así devoluciones por seleccionar tallas equivocadas	El lote adjudicado no comprende la contratación de calzado.	No aplica
Garantizar que todas las costuras en las prendas suministradas estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar con la tensión adecuada de los hilos, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o que la prenda pierda su forma y calidad inicial de diseño durante su uso. Garantizar la buena calidad de los elementos.	El contratista adelanta las gestiones para la entrega de las prendas contratadas en cumplimiento de la ficha técnica y demás especificaciones del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las novedades presentadas que serán expuestas en el presente informe.	Anexo No. 01. Acta de validación de las prendas.
Realizar el cambio de las prendas o elementos defectuosos	Se requirió al contratista el cambio de algunas prendas, en cumplimiento de la ficha técnica SENA.	Anexo No. 01. Acta de validación de las prendas.

Asumir todos los costos y gastos de envío de prendas a los almacenes de la regional, cambios por tallas y/o garantías, envío de muestras a los laboratorios y cualquier gasto que se genere durante la ejecución del contrato y el término de la garantía	El contratista asumió los gastos de envío del set de tallas, muestras de las prendas y prendas contratadas en las instalaciones de la coordinación del grupo de talento humano y el almacén del SENA.	
Asumir todos los costos y gastos de los laboratorios, el SENA no reconocerá pago alguno por la necesidad de uso de laboratorios.	A la fecha no se ha hecho exigible esta obligación.	No aplica
Cumplir con el término de garantía de calidad ofrecida para los bienes.	Las garantías del contrato se encuentran vigentes.	Módulo de ejecución del contrato publicado en la plataforma SECOP II.
Garantizar que los precios unitarios de los elementos sean los indicados dentro de la propuesta.	A la fecha no se ha hecho exigible tal obligación dado que el contratista no ha presentado la facturación por encontrarse el contrato en ejecución.	No aplica.
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	El contratista atiende los requerimientos, solicitudes, llamadas telefónicas y correos electrónicos enviados por el personal que apoya la ejecución del contrato.	Correos institucionales.

Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).	Esta obligación se validará con la presentación de la factura por parte del contratista.	No aplica.
Presentar junto con la facturación, la planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	A la fecha no se ha hecho exigible tal obligación por encontrarse el contrato vigente.	No aplica.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Descripción del criterio	Evidencia
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Anexo No. 02. Planilla de seguridad social presentada por el contratista.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Una vez revisada la plataforma SIIF Nación, se deja constancia que no se han efectuado pagos a favor del contratista por concepto del contrato de la referencia. Por tanto, el saldo del contrato corresponde a $149.375.632.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **Salud:** Diciembre 2024 **Pensión:** Noviembre 2024	**Planilla nro.** 82399224 del 12/12/2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **Salud:** Enero 2025 **Pensión:** Diciembre 2024	**Planilla nro.** 83005678 del 30/12/2024

NOTA INTERNA. Mediante certificación de fecha 30 de diciembre de 2024, ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA, certificó que TEMPOEFECTIVA. S.A.S. identificada con NIT. 900.995.679-4, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101215978		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	05/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	6/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/09/2024	05/04/2025	$43.054.251,90
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	05/09/2024	05/12/2027	$7.175.708,65
Calidad del servicio	05/09/2024	05/06/2025	$43.054.251,90

En atención a la modificación No. 01, el contratista realizó modificación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101215978		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	10/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	11/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/09/2024	05/04/2025	$44.624.454,60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	05/09/2024	05/12/2027	$7.437.409,10
Calidad del servicio	05/09/2024	05/06/2025	$44.624.454,60

En atención a la modificación No. 02, el contratista realizó modificación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101215978		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	05/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	6/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/09/2024	01/05/2024	$44.812.689,60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	05/09/2024	31/12/2027	$7.468.781,60
Calidad del servicio	05/09/2024	01/07/2025	$44.812.689,60

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1. Que la Dirección Regional Atlántico adelantó proceso de selección para contratar la adquisición de la ropa de trabajo para los instructores y administrativos de la Regional Atlántico del SENA.
2. Que el proceso se llevó a cabo a través de cuatro lotes, atendiendo a lo dispuesto en el manual de ropa de trabajo de los instructores y administrativos y según las necesidades de prendas de vestir y de calzado así:

Lote 1	Ropa de Instructores y Administrativos Damas
Lote 2	Ropa de Instructores y Administrativos Caballeros
Lote 3	Ropa de Instructores y Administrativos (Uniformes)
Lote 4	Calzado Administrativos e instructores

3. Que, como resultado del proceso de selección, se adjudicó el Lote No. 1 y Lote No. 03 al proponente TEMPOEFECTIVA S.A.S.
4. Que el contrato No. CO1.PCCNTR.6716210 se suscribió el 03 de septiembre de 2024 e inició ejecución el 06 de septiembre de 2024. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 05 de diciembre de 2024.
5. Que, en los estudios previos proyectados para la presente contratación se indicó que, el contratista presentaría el set de tallas con la finalidad de que los funcionarios puedan escoger la talla más adecuada, igualmente, la elección de las prendas se realizaría a través de plataforma digital a través de usuarios para cada uno de los destinatarios. Además, previo al inicio de la elaboración de las prendas, el proveedor seleccionado debe entregar una muestra de cada una de las prendas para aprobación por parte del supervisor.
6. Que, una vez iniciado el contrato, se realizaron reuniones con el contratista para socializar los términos de ejecución relacionados con el set de tallas y la entrega de las muestras previo a la elaboración de las prendas.
7. Que luego de surtir las gestiones logísticas, el contratista en el mes de septiembre de 2024 presentó a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano, el set de talla de las prendas contratadas. En ese sentido, se convocó a los funcionarios para que asistieran a realizarse las mediciones de las prendas. Posteriormente, en el mes de octubre de 2024, el contratista presentó a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional, las muestras de las prendas contratadas. En consecuencia, conforme al procedimiento, los instructores técnicos y los miembros del comité de ropa de trabajo aprobaron algunas de las muestras presentadas por el contratista. Frente a otras, presentaron observaciones las cuales fueron puestas en conocimiento al contratista para los ajustes correspondientes y posteriormente fueron validadas por los miembros del comité de ropa de trabajo e instructores técnicos.
8. Que simultaneo a lo anterior, por parte de la coordinación se validó la configuración de la plataforma digital presentada por el contratista. Una vez realizados los ajustes correspondientes, la suscrita informó a los funcionarios, mediante correos electrónicos reiterativos, que podían

proceder con la elección de las prendas correspondientes en la plataforma dispuesta por el contratista; fijándose como fecha máxima de elección hasta el 02 de diciembre de 2024.

9. Que, posterior a la fecha máxima de elección, la Entidad adoptó las medidas para la consolidación y entrega de la información del tallaje de las prendas para aquellos funcionarios que no realizaron la elección; tal información fue compartida al contratista para el inicio de la confección de las prendas.

10. Que, en fecha 23 de diciembre de 2024, el contratista presentó en el almacén del edificio donde funciona el Centro de Comercio y Servicios de la Regional, las prendas contratadas. Para la correspondiente validación de las especificaciones de la ficha técnica y con el fin de asegurar la calidad de lo entregado por el contratista, se contó con la participación de instructor del área de confecciones quien revisó lo entregado y determinó su cumplimiento o no; dichas observaciones quedaron plasmadas en acta adjunta a la presente modificación.

11. Que, como resultado de la validación realizada, se determinó que algunas de las prendas entregadas no se ajustan a las especificaciones de la ficha técnica del contrato y respecto a otras, no se recibieron en la totalidad de las cantidades contratadas. Por tal razón, la supervisora del contrato no recibió a satisfacción lo entregado por el contratista.

12. Que, el contratista manifestó a la supervisión del contrato inconvenientes presentados con el transporte de la mercancía que le imposibilitaron presentar la totalidad de las prendas contratadas para la fecha; no obstante, informó que adelanta las gestiones para solucionar lo acontecido. Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicó que adelantará las gestiones con sus proveedores para el cambio de las prendas y así presentarlas nuevamente a la supervisión del contrato.

13. Que, por todo esto, mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2024, el contratista presenta a esta supervisión, solicitud de prórroga del contrato de referencia indicando lo siguiente:

"SOLICITUD(ES):
1. Solicitamos respetuosamente PRORROGAR el término inicial estimado para la ejecución del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6716210 DE 2024

FUNDAMENTACIÓN:
La siguiente solicitud se fundamenta en las siguientes pretensiones:
2. La fecha de terminación del contrato es al 31 de diciembre del 2024; pero, sin embargo, se presentan diversos inconvenientes en la entrega de los elementos que componen todo el contrato.
3. Por la temporada decembrina se vio afectada la consecución de materia prima; nuestros proveedores tuvieron un retraso significativo para el envío de todos los insumos necesarios para la fabricación de los elementos.
4. En la primera entrega parcial de los elementos encontramos que algunas prendas debían ser subsanadas en cuánto al material e instrucciones de lavado.
5. Nuestros proveedores por la época decembrina han cerrado su atención y retoman después del 15 de enero del 2025, para cualquier cambio o modificación en las prendas.

6. Incluso, en la entrega de los elementos el día 23 de diciembre en las instalaciones del SENA una de las bolsas que contenía prendas completas se extravió en el aeropuerto Ernesto cortizzos de la ciudad de Barranquilla, el cual a la fecha se encuentra en investigación y búsqueda, esta situación de transporte es ajena al contratista y hace parte de la entrega fundamental de los elementos del contrato.

7. Adicional, el transporte en la época decembrina es muy complejo. Todos los muelles de carga cierran su atención al público y programan envío a partir del 15 de enero del 2025.

8. Por las anteriores situaciones y aún faltantes de tiempos de fabricación nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga hasta el 28 de febrero del 2025 para la efectiva ejecución del contrato."

14. Que, una vez evaluada la solicitud de prórroga del contrato, procedo a recomendar a la ordenadora del gasto la prórroga del mismo toda vez que, se hace necesario dar continuidad con la ejecución del contrato y el tiempo que le resta resulta insuficiente dadas las novedades presentadas respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de alguna de las prendas y el recibido de la totalidad de las cantidades contratadas de otras.

15. Que, sumado a lo anterior, el contratista explica en su oficio las situaciones presentadas en el sector confección en los últimos meses del año, presentándose escasez de insumos y materias primas dado la alta demanda que aumenta los tiempos en la cadena de producción. Del mismo modo, señala que las actividades de sus proveedores se retoman a mediados de enero del próximo año para la realización de los cambios de las prendas.

16. Que, en comunicaciones sostenidas con esta supervisión, el contratista, además de la solicitud realizada, se comprometió a abordar la situación implementando las siguientes acciones:

- Comunicación con proveedores: Manteniendo contacto con los proveedores para agilizar los cambios en las prendas que sean necesarios y mitigar cualquier demora adicional.
- Transporte de mercancía con antelación: Adelantar las gestiones para que el transporte de las prendas se realice con suficiente antelación a la fecha de terminación del contrato.

17. Que, sumado a lo expuesto por el contratista, es importante tener presente que el personal que apoya a la supervisión del contrato finaliza sus contratos con la Entidad en el mes de diciembre de 2024 y son contratados nuevamente a mediados y/o finales del mes de enero de 2025, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad. A su vez, algunos funcionarios beneficiarios de las prendas se encuentran en vacaciones colectivas, incluyendo a aquellos que apoyan con la validación de las especificaciones técnicas. Por todo esto, encuentra justificación la prórroga del presente contrato con el fin de asegurar que los bienes recibidos se ajusten a lo requerido y contratado y se cuente con el personal técnico que apoya su recibido a satisfacción.

18. Que, revisada la solicitud del contratista y teniendo en cuenta que el cumplimiento del objeto del contrato comprende la adquisición y entrega de ropa de trabajo en condiciones de calidad conforme con las especificaciones de la ficha técnica SENA, y considerando que por la fecha de fin de año, los tiempos aumentan para el recibido de los pedidos de telas y demás insumos necesarios, esta supervisión del contrato encuentra justificada la solicitud de prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

19. Que, teniendo en cuenta lo anterior, procedo a recomendar a la ordenadora del gasto la prórroga del mismo toda vez que, se hace necesario dar continuidad con la ejecución del contrato y el tiempo que le resta resulta insuficiente, dado las novedades presentadas con el cumplimiento de

la ficha técnica de algunas prendas entregadas. Sumado a la temporada de fin de año que aumentan los tiempos de producción del sector de confección. Por tanto, se requiere contar con tiempo suficiente para garantizar la entrega y recibido a satisfacción de lo contratado.

20. Que, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

21. Que, a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.

22. Que la modificación de la fecha de finalización del contrato deviene de situaciones ajenas a la voluntad del contratista y que se hace necesario para dar continuidad a la ejecución del contrato.

23. Que la supervisión del contrato constató la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2025, encontrando justificada la reserva presupuestal.

24. Que el contratista acreditó encontrarse al día en sus pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

25. En consideración las necesidades, el cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva continuidad al contrato No. CO1.PCCNTR.6716210 de 2024 se recomienda al ordenador del gasto prorrogar el contrato y constituir reserva presupuestal sin afectar las demás clausulas establecidas en el mismo.

26. Que, dado a todas las circunstancias expuestas, y con la finalidad de garantizar una adecuada ejecución del contrato, se hace necesario realizar la presente modificación del contrato teniendo en cuenta lo dicho anteriormente.

27. Que, el contratista se obliga a ampliar la Garantía Única de cumplimiento a favor de la entidad.

28. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución, con lo cual la fecha de finalización será el 28 de febrero de 2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma en Barranquilla, el 30 de diciembre de 2024.



Liz Bleydis Fonseca Consuegra
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.6716210

Anexo No. 01. Acta de validación de prendas
Anexo No. 02. Certificación pago aportes parafiscales.
Elaboró: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación despacho Regional